DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 121/2.020

Asunción, de diciembre de 2.020

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 121/2020 "ADQUISCION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGMM Y PARA EL VMME". ID Nº 387.710,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas fue llevado a cabo en fecha 04 de diciembre del 2.020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	LOTE Nº 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)	LOTE Nº 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	**DATALAB S.A.**	Gs. 216.044.200	NO COTIZA

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1.227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2.271 de fecha 04 de diciembre de 2.020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **el Abg. Patricio Ortega, el Lic. Eduardo Bergottini y el Sr. Edgar Darío Morán.**

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de expertiz haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma participante, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC, en los ***DATOS DE LA LICITACIÓN***. ***Garantías: instrumentación, plazos y ejecución***:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Patricio Ortega
MOPC

"1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuere por ***lote*** *o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150 días.*

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado".

El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento).

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente se colige que la garantía de mantenimiento de oferta presentada, se encuentra correctamente extendida y, por tanto, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que la oferta presentada por la firma DATA LAB S.A. **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los miembros del directorio del oferente participante a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Se ha verificado respecto a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en este llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuenta con integrantes con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda y en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica del oferente DATA LAB S.A. en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

EN RESUMEN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en los *DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 8. Documentos legales* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentadas por el oferente.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	DATA LAB S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RATIO DE LIQUIDEZ: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ENDEUDAMIENTO: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RENTABILIDAD: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, se menciona que las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.

III- Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

A los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone:

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bernottini
Director
Dirección Tic´s

Abog. Patricia Ortega
Director
DGMM - MOPC

FACTORES	DATALAB S.A.
a. Constancia de RUC emitida por la SET, que indique 3 años de existencia en el mercado del rubro requerido.	**CUMPLE**
b. Patente comercial abonada, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**
c. Demostrar la experiencia en Provisiones de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos** años.(2017, 2018,2019)	**CUMPLE**

DATALAB S.A.: CUMPLE.

a) **CUMPLE;** Al verificar en su oferta se observó en el folio 10 su constancia SIPE Nº 1625599, en el cual figura su constancia de RUC emitida por la SET activo y conforme verificación en el sistema SIPE de la DNCP, la empresa cuenta con los años de experiencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **CUMPLE;** presento en su oferta pago de Patente Comercial abonado conforme en donde se encuentra asentado el establecimiento. (folio 39)

c) **CUMPLE;** la empresa presento en su oferta desde el folio 99 al 112 el siguiente contrato:

Contrato PAIL Nº 023/2019 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ID Nº 363.723, por un monto de Gs. 1.296.488.820.

CAPACIDAD TECNICA

FACTORES	DATALAB S.A.
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada	**CUMPLE**

DATALAB S.A.: CUMPLE; al verificar su oferta se observó la Declaración Jurada donde mencionan que cumplen con las Especificaciones técnicas (folio 177 al 185).

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

FACTORES	DATALAB S.A.
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: LOTE 1: 1.1 COMPUTADORA INTERMEDIA; 1.2 IMPRESORA LASER MONOCROMATICA.	**CUMPLE**

DATALAB S.A.: CUMPLE; al verificar su oferta se observó la autorización el fabricante para ambas marcas ofertadas, en el Ítem del lote 1 se observó del folio 14 al 19.

Con relación al Ítem 2 del Lote 1, se observó en su oferta en el folio 186, la autorización del fabricante, al verificar el documento esta sub UOC se percató de un error en la fecha, ya que figuraba la autorización dirigida al llamado en evaluación con fecha 12/03/2020 siendo que la fecha de publicación del llamado en referencia se publicó recién en fecha 24 de noviembre del año en curso, por lo expuesto se solicitó a la empresa mediante Nota CEO Nº 736/2020, la autorización del fabricante de la marca ofertada en el Ítem 2 del Lote 1; la cual fue respondida según

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM-M.O.P.C.

MEU Nº 52010/2020 en donde aclaran que el formato de fecha utilizada en el documento emitido es de mes/día/año.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

La empresa DATALAB S.A., en cuanto a su precio ofertado en todos sus ítems del lote presentado se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

No aplica, considerando que los productos ofertados por las empresas son de origen extranjero y ser la única empresa participante.

EN RESUMEN

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por LOTE, se concluye que la empresa **DATALAB S.A. CUMPLE con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados en este departamento conforme al siguiente detalle;**

ORDEN	OFERENTE	Criterio de Experiencia y Capacidad	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO-
1	DATALAB S.A.	CUMPLE	GS. 216.044.200

OBSERVACION: Con relación al LOTE 2 EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL VMME.

Se recomienda declarar Desierto, considerando lo establecido en la Ley N° 20151/03 de "Contrataciones Públicas" "Art. 30 Inciso a" que no hubiera presentado Oferta alguna.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2992 y sus modificaciones.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote".***

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la oferta evaluada **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero la oferta evaluada, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se pudo constatar que la oferta presentada por la firma **DATALAB S.A. CUMPLE** con todos los criterios requeridos en el PBC.

Eugar Daniel Morel
Director
Dirección de Adquisiciones y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

LOTE 1

Que, la oferta presentada por **DATALAB S.A., CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura como una oferta solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada.

LOTE 2

Que, de conformidad con las disposiciones del Art. 30° de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda declarar **DESIERTO** el presente Lote por no haberse presentado oferente alguno en el mismo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Así también, el **artículo 30°** ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA****. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 121/2020 "ADQUISCION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGMM Y PARA EL VMME". ID Nº 387.710,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
DATALAB S.A.	Gs. 216.044.200 (Guaraníes doscientos diez y seis millones cuarenta y cuatro mil doscientos)

2- DECLARAR desierto el Lote N° 2 del presente proceso licitatorio.

3- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.